INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIJ/DDC/Nº 440/2021

DICTAMEN

PARA: GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA.-
DE: DIRECCIÓN JURÍDICA.-
Dpto. de Dictámenes y Contratos.-
Sección Procesos de Contrataciones Públicas.-
REFERENCIA: MEM-7144-2021-000058 Ampliación de Vigencia de Varios Contratos. LPN SBE Nº 74/18.-
LUGAR Y FECHA: Asunción, 19 de mayo de 2021.-

1. ANTECEDENTES:

- Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y Dirección Operativa de Contrataciones.-
- Memorándum DOP/DCS/Nº 457/2021, de fecha 05 de mayo de 2021, del Dpto. de Contratos y Seguros.-
- Memorándum DGMEIS/SECS/079/2021 de fecha 29 de abril de 2021, de la Sección Ejecución de Contratos de Salud.-
- Copia del Contrato Nº 448/2019, 450/2019, 453/2019, 455/19, 449/19, 456/19.-

2. CONSULTA:

La Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística remite el expediente de referencia a fin de solicitar dictamen jurídico para la ampliación de vigencia de los contratos Nº 448/2019, 450/2019, 453/2019, 455/19, 449/19, 456/19, suscriptos con las firmas DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., BIOTEC DEL PARAGUAY S.A, EXIMPAR S.RL, VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E, HOSPY IMPORT S.R.L., PRODUCTOS BIOLOGICOS DE CARLOS ASUNCION VERA MELGAREJO respectivamente en el marco de la LPN SBE Nº 74/18 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL I.P.S.".-

3. MARCO LEGAL:

- Ley Nº 2051/2003, Art. 63.-
- Resolución DNCP Nº 4576/2020.-
- Contrato Nº 448/2019, 450/2019, 453/2019, 455/19,449/19,456/19.

4. ANÁLISIS:

Por Memorándum DGMEIS/SECS/079/2021 de fecha 29 de abril de 2021, el Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística y Suministros de Salud, solicita a la Dirección Operativa de Contrataciones, la ampliación de vigencia de los contratos Nº 448/2019, 450/2019, 453/2019, 455/19, 449/19, 456/19, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA	CONTRATO Nº	% DE EJECUCIÓN	VIGENCIA HASTA	PRORROGAR VIGENCIA HASTA
1	DROGUERIA ITALQUIMICA	448/19	88	16/06/2021	**16/12/2021**
2	BIOTEC DEL PARAGUAY S.A	450/19	74	20/06/2021	**20/12/2021**
3	EXIMPAR S.R.L	453/19	51	20/06/2021	**20/06/2022**
4	VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E	455/19	25	17/06/2021	**17/06/2022**
5	HOSPY IMPORT S.R.L.	449/19	75	20/06/2021	**20/12/2021**
6	PRODUCTOS BIOLÓGICOS DE CARLOS ASUNCIÓN VERA MELGAREJO	456/19	81	12/06/2021	**12/12/2021**

El administrador del contrato en su pedido de adenda refiere: *"El presente requerimiento se debe a la necesidad de contar con un periodo mayor de vigencia del contrato suscripto en el marco de LPN SBE Nº 74/18 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO DEL IPS"*

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Olga B. Cabañas P.
Mat. C.S.J. Nº 30.401
DIRECCIÓN JURÍDICA

VICTOR H. THOMAS
ABOGADO MAT. Nº 3942
DIRECTOR - DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Departamento Técnico de Contrataciones
wjara

debido a la necesidad real existente relacionados con los productos adjudicados en la mencionada Licitación, evitando en lo posible el desabastecimiento y apuntando siempre a la provisión continúa brindando un servicio de calidad a los asegurados de la Institución". -

Se observa entre los antecedentes las notas de conformidades de las firmas contratistas, y la presentación de acción de inconstitucionalidad promovida por algunas firmas, contra la aplicación de la Ley N° 6355/20, y la presentación de la Constancia de Presentación de DJBR de Personas Físicas y/o Jurídicas proveedores del Estaco por otras.-

Resulta importante mencionar que la formalización de las adendas propuestas, suponen la modificación contractual, y al respecto debemos considerar lo dispuesto en el art. 63 de la Ley N° 2051/03 que establece en cuanto a modificaciones a los contratos, cuanto sigue:

> *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS:* ***Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente****, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.* ***Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.*** *No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".-*

Por su parte, respecto a modificación de vigencia contractual en contratos abiertos, la Resolución DNCP N° 4576/2020, en su Art. 9 determina: *"Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Arts. 62 y 63 de la Ley N° 2051/03 y atendiendo a las siguientes reglas:*

d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.

e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal.

Claramente, esta modificación no se encuentra incursa dentro del grupo de modificaciones prohibidas por la Ley N° 2051/03, y se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 9 de la Resolución DNCP N° 4576/2020.-

Tampoco configuraría el otorgamiento de condiciones más ventajosas para los proveedores, pues tanto las obligaciones y los derechos de este así como los de la Contratante no serán alterados con la modificación pretendida. Para el efecto se deben cumplir los siguientes requisitos: consentimiento del proveedor para la ampliación solicitada que se encuentran agregados entre los antecedentes del presente expediente y que la ampliación de la vigencia no supere el siguiente ejercicio fiscal, por ende, siempre y cuando se den estas condiciones, esta Dirección Jurídica no encuentra impedimentos legales para la modificación pretendida.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Olga P. Cabañas P.
Mat. C.S.J. N° 30.401
DIRECCIÓN JURÍDICA

VICTOR H. THOMAS
ABOGADO MAT. N° 3942
DIRECTOR DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Departamento Técnico de Contrataciones Wjara

5. CONCLUSIÓN:

Por lo tanto, es criterio de ésta Dirección Jurídica que la modificación de la vigencia pretendida de los contratos N° 448/2019, 450/2019, 453/2019, 455/19, 449/19, 456/19, suscriptos con las firmas DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.,BIOTEC DEL PARAGUAY S.A, EXIMPAR S.RL, VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E, HOSPY IMPORT S.R.L., PRODUCTOS BIOLOGICOS DE CARLOS ASUNCION VERA MELGAREJO, respectivamente en el marco de la LPN SBE N° 74/18 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL I.P.S.", resultaría jurídicamente viable, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas a los proveedores, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP N° 4576/2020, y a la solicitud efectuada por el Administrador del Contrato.-

Asimismo, corresponde la ampliación de la vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de los contratos en cuestión, en los mismos términos que el Pliego de Bases y Condiciones. Es importante mencionar que adecuación de los plazos, así como los informes de ejecución y justificación, son de exclusiva responsabilidad del Administrador del Contrato y en este sentido corresponde elevar a consideración del Consejo de Administración la modificación contractual solicitada.-

Por otra parte, se recomienda a la Gerencia de Abastecimiento y Logística que se proceda a realizar la verificación correspondiente a fin de determinar si los proveedores no se encuentran comprendidos dentro de lo dispuesto en el Art. 40 inc c) de la Ley N° 2051/03, o con alguna suspensión o inhabilitación por parte de la DNCP o el Consejo de Administración.-

Atentamente.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Olga B. Cabañas P.
Mat. C.S.J. Nº 30.401
DIRECCIÓN JURÍDICA

Abog. Ana Laura Escobar A.
Mat. CSJ Nº 22.0..
Sección Procesos de Contrataciones Públicas
Dirección Jurídica - IPS

VICTOR H. THOMAS
ABOGADO MAT. Nº 3942
DIRECTOR - DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abg. Mat. Graciela Cabral Escobar
Jefa Dpto. Dictámenes y Contratos
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
OFICINA DE COORDINACION
COMISION EVALUADORA
21 MAYO 2021
DPTO. DE LICITACIONES
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS X
DPTO. TECNICO DE CONTRATACIONES
UNIDAD DE C. Y V. DE PRECIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rodrigo Alvarez
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

DOC	✓	Informar	
DSA		Procesar	✓
DI		A conocimiento	
DLSS		Archivar	
DRT			

Otra dependencia:
OBS.:
Firma: Fecha: 20.05.21

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Hugo Enrique Aranda
Coordinador
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Seguros

Sección Seguros	
Adenda Gral.	
Adenda Ampliación	
Adenda - Vigencia	
Otros	
Responsable:	Esc. Marcia Montanez
Providencia:	Proceso
Fecha de asignación:	24-05-21

Departamento Técnico de Contrataciones wjara